UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 393 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 JUL. 2018

Visto la documentación sobre licencia sin goce de remuneraciones promovido por el Dr. Máximo Orejón Cabezas, y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 13 de julio de 2018, el Dr. Máximo Orejón Cabezas, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones a partir del 01 de agosto de 2018, por el periodo de dos (02) meses, acorde al artículo 427° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme a la documentación que se tiene a la vista, el Departamento Académico de Lenguas y Literatura, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2018, ha acordado por unanimidad aprobar la licencia solicitado por el Dr. Máximo Orejón Cabezas, de conformidad con el Reglamento General de la UNSCH;

Que, el artículo 427° del Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que "La licencia por motivos particulares se concede conforme a los dispositivos legales pertinentes, y se otorga sin goce de remuneraciones, hasta por un periodo de tres meses, debiendo solicitarse este tipo de licencia en periodo no lectivo, siendo potestad de la institución, concederla o no"; dicha norma se encuentra debidamente concordada con lo establecido precedentemente, el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, que señala que la licencia por motivos particulares, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares); está condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el numeral 22° del artículo 270° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 244-2018-OGAJ-UNSCH) y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de julio del 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Dr. MAXIMO OREJON CABEZAS, Profesor Asociado a Dedicación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 393 -2018-UNSCH-CU

Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de agosto de 2018 por el periodo de dos (02) meses.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias de la Educación la cobertura de dicha plaza docente por el tiempo que dure la licencia.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/